



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LOS CASTILLOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESTUDIOS CORDOBESES SOBRE ARQUITECTURA DEFENSIVA ANDALUZA”, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, Don Julián Hurtado de Molina Delgado, como Presidente de la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos, con CIF G-05427927.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía que está desarrollando actividades con el objetivo fundamental de acercar al ciudadano nuestro patrimonio histórico defensivo, especialmente el de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la importancia que revisten nuestros monumentos cordobeses y en general andaluces.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco, apartado segundo, letra m), de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contribuye entre sus diferentes actividades a la “promoción de la cultura y de equipamientos culturales”. Que asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo nueve, apartado décimo séptimo, de la Ley 5/2010, de once de

1/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 10/11/2022 11:11:56 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

junio, de Autonomía Local de Andalucía, es competente en materia de “*planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales*”. Y que a su vez, según lo dispuesto en el artículo cuatro, apartado segundo, de la Ley 14/2007, de veintiséis de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, le corresponde “*la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada*”.

TERCERO.- Que la Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba está interesada en la colaboración con la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos para desarrollar el proyecto denominado “*Estudios cordobeses sobre arquitectura defensiva andaluza*”, correspondiente al año dos mil veintidós.

CUARTO.- Que la citada Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba tiene, entre sus competencias, integrar “*todas las actividades, servicios, equipamientos y facultades relacionadas con el Casco Histórico, Patrimonio de la Humanidad*”.

QUINTO.- Que la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos está en disposición de organizar las actividades relacionadas en el referido proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos para el desarrollo del proyecto denominado “*Estudios cordobeses sobre arquitectura defensiva andaluza*”, correspondiente al año dos mil veintidós.

2/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73bf462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 10/11/2022 11:11:56 CET



SEGUNDA.- Contenido del proyecto.

La Asociación Instituto Andaluz de los Castillos y la Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba aceptan realizar este proyecto de acuerdo con los siguientes objetivos, para lo que acometerán la realización de las actividades que se indican a continuación:

- OBJETIVOS:

Los elementos arquitectónicos defensivos constituyen la muestra más evidente de un dilatado periodo histórico, suponiendo por tanto dichos elementos, bien sean castillos, alcázares, torres, o murallas, etc., un objetivo privilegiado para conocer nuestra historia, que al mismo y por ello la actual legislación andaluza les reconoce especial protección como bienes de importancia e interés cultural para los ciudadanos.

Tal objetivo conlleva estimular el estudio, conocimiento e interés por nuestros antiguos castillos y fortificaciones, poniendo de relieve y propagando su importancia, su rango tradicional e histórico, el gran valor que tienen en multitud de órdenes y su significado simbólico, de modo que se fomente su conocimiento y se facilite con medios adecuados la labor investigadora.

Así mismo, y siguiendo las directrices de la Comisión del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva y de las pautas de la denominada Carta de Baños de la Encina y el I.E.F., se hace preciso centrar los fines de esta actividad, cuya subvención se solicita, en las recomendaciones sexta, relativa a la Difusión, y octava, referente a la Metodología.

- ACTIVIDADES:

Para ello se tiene prevista la organización de las siguientes actividades:

a) Seminario: *“Nuevos horizontes de investigación y estudio del patrimonio defensivo de Andalucía. Edición 2022”*.

Con el objetivo de exponer los avances realizados en Andalucía y especialmente en la ciudad de Córdoba sobre arquitectura defensiva, tanto en cuanto a investigación histórica como al estudio arqueológico que se realiza sobre ella, se proyecta celebrar este Seminario, mostrando el antes y después de la misma, para en definitiva analizar el estado de la cuestión de la investigación histórica e intervenciones arqueológicas de nuestras fortificaciones, a través de una serie de ponencias a cargo de destacados expertos andaluces y especialmente de nuestra ciudad.

3/13

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Se proyecta así exponer el avance en los conocimientos arquitectónicos gracias a la combinación de la nueva metodología de análisis con la excavación tradicional, y en tal sentido, estas Jornadas tienen además el propósito de reivindicar la actuación arqueológica que se está realizando actualmente con la aplicación de las nuevas metodologías, como la obtención de datos mediante análisis de geodetección, fotogrametría y reconstrucción virtual que han permitido determinar el origen y evolución de los castillos y su arquitectura para ponerlos en valor y convertirlos en un bien esencial del patrimonio histórico local, siendo así indispensables para el desarrollo cultural y económico del territorio.

Tal Seminario tendrá lugar durante los días veinticinco y veintiséis de noviembre de dos mil veintidós en el cordobés Palacio de Orive o en el lugar que en su caso designe la Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba. Su celebración conllevará los correspondientes gastos de transporte, alojamiento y honorarios a los ponentes, así como la oportuna edición de cartelería, invitaciones, etc.

b) Exposición de Arqueología en los Castillos de Córdoba.

Bajo la denominación “*De la Piedra al Dron*”, y con la temática de la arqueología en los castillos de Córdoba, del veintiuno de marzo al veinte de abril de dos mil veintidós se ponen en marcha unas jornadas en las que el Instituto Andaluz de los Castillos colabora con el Grupo HUM128 Meridies, de la Universidad de Córdoba.

Con esta exposición se pretende poner en valor el avance de los conocimientos y, en concreto, el estado de los trabajos de investigación arqueológica e histórica que han permitido conocer con mayor profundidad la evolución de los castillos y su arquitectura para así convertirlos en un bien esencial del patrimonio histórico.

La exposición se articula en dos grandes secciones: la primera aborda la metodología empleada para el análisis, con las técnicas de análisis del siglo XXI aplicadas al conocimiento del patrimonio histórico; la segunda sección se centra los resultados, con una visión más clásica de las intervenciones arqueológicas, la reconstrucción o puesta en valor de los castillos y el estudio de los materiales allí encontrados.

Como complemento a esta exposición se desarrollan diferentes visitas guiadas a los monumentos defensivos seleccionados, para un conocimiento in situ de tales elementos arquitectónicos, fletándose los correspondientes autobuses para facilitar la asistencia y visita a los mismos. Ambas actividades por tanto se complementan y otorgan una visión completa y actual del estado de tutela, conservación y difusión del patrimonio defensivo cordobés y andaluz.

4/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

10/11/2022 11:11:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



TERCERA.- Condiciones de ejecución.

Para la materialización de las actuaciones previstas en la memoria del proyecto, su ejecución está dirigida directamente por el Instituto Andaluz de los Castillos, con los medios disponibles y en base igualmente a la intervención de diferentes expertos en la materia, tanto en las ponencias del Seminario como de la Exposición, dado que esta última conlleva la celebración de charlas y visitas a diferentes castillos cordobeses.

CUARTA.- Financiación.

El coste del presente proyecto queda fijado en la cantidad de 3.500,00 euros.

Ingresos. Tipo de ingreso y cantidad.

Las fuentes de financiación prevista en el presupuesto de ingresos son las siguientes:

- Aportación de la entidad solicitante: 500,00 €.
- Subvención del Ayuntamiento de Córdoba 3.000,00 €.

Total presupuesto: 3.500,00 €.

Gastos. Tipo de gasto y concepto, así como cantidad presupuestada y solicitada.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
Honorarios de cuatro conferenciantes para el Seminario	1.600,00 €	1.200,00 €
Gastos de transporte, locomoción y alojamiento de los conferenciantes y visitas para el Seminario	600,00 €	500,00 €
Gastos de cartelería, imprenta, diplomas, etc. para el Seminario	300,00 €	300,00 €
Gastos de cartelería, imprenta y publicación para la Exposición	500,00 €	500,00 €
Gastos de transporte para visita a los Castillos	500,00 €	500,00 €
TOTAL GASTOS POR CONCEPTO	3.500,00 €	3.000,00 €

La Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba asumirá el 85,71% del coste de las acciones que se desarrollen de entre las indicadas en el apartado anterior durante el período de vigencia del presente convenio y hasta un máximo de 3.000,00 euros.





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

A tal efecto consta en el expediente documento contable RC definitivo, con número de operación 220220023695, de trece de julio de dos mil veintidós, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C50 3360 48913 0 CASCO HISTÓRICO. CONVENIO INSTITUTO ANDALUZ DE LOS CASTILLOS del vigente presupuesto de gastos.

QUINTA.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia, a efectos económicos y de otras obligaciones, desde el día uno de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo el plazo de ejecución del proyecto desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEXTA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- Pago.

Los pagos de las cantidades previstas para la ejecución de este convenio a cargo del Ayuntamiento se realizarán de forma anticipada, al estar expresamente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba, lo que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al artículo treinta y cuatro, apartado cuarto, de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), sin perjuicio de la posterior justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

De acuerdo con lo previsto en el citado artículo treinta y cuatro de la LGS, así como lo dispuesto en la Base Cincuenta de Ejecución del presupuesto municipal para el año dos mil veintidós, Plan Estratégico de Subvenciones, *“Finalmente, por su*

6/13

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

10/11/2022 11:11:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

cuantía, serán de pago anticipado todas las Subvenciones y Convenios cuyo importe no supere 25.000 €, así como todas aquellas que figuren con modalidad anticipada expresamente en los cuadros del Plan Estratégico que a continuación se adjuntan.”

A su vez, atendiendo a lo señalado en el artículo quince, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en el mismo se prevé que se exonere de la necesidad de constituir garantía cuando se trate de un proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, exigiéndose que el objeto de la subvención no pueda financiarse por el beneficiario con antelación al cobro de la misma, según declaración motivada formulada por el beneficiario o su representante legal, y sea apreciada esta insuficiencia financiera por el órgano concedente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, la entidad beneficiaria no podrá ser deudora por procedimientos de reintegro.

La liquidación final se efectuará una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el reseñado artículo treinta y cuatro de la LGS, en el plazo de un mes, a contar desde la aprobación por parte del Ayuntamiento de Córdoba de la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria de la subvención.

OCTAVA.- Justificación.

La Asociación Instituto Andaluz de los Castillos deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo treinta de la LGS, en el Capítulo II del Título II de su Reglamento, así como de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y al presente convenio.

NOVENA.- Incumplimiento y reintegro.

Serán causas de incumplimiento, que conllevarán, previa audiencia de la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos, la devolución, en su caso, total o parcial y el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas, con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

7/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 10/11/2022 11:11:56 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actividades a ejecutar.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos.
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad establecidas en este convenio.
- d) No realización de las actividades objeto de este convenio.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, así como en las instrucciones relativas a la forma de ejecución y justificación.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado, o no se haya justificado correctamente. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto del convenio cuando se alcance un grado de ejecución mínimo equivalente al setenta y cinco por ciento del importe total de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes a la parte no ejecutada.

DÉCIMA.- Compatibilidad.

La subvención del Ayuntamiento de Córdoba será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar. Este extremo deberá ser acreditado por el órgano competente de la entidad beneficiaria, debiendo la misma comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes desde la misma, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

UNDÉCIMA.- Supervisión.

La Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba establecerá los mecanismos necesarios para el control de las actuaciones contenidas en el presente convenio.

8/13

Código RAEJ JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73bf462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 10/11/2022 11:11:56 CET



DUODÉCIMA.- Interpretación.

Asimismo, para la interpretación y seguimiento del presente convenio se creará una Comisión formada por la Delegada de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba y el Presidente de la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos. Además, cada institución podrá nombrar un técnico de apoyo a esta comisión.

DECIMOTERCERA.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento de Córdoba, en la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de veintiuno de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, siendo asimismo de aplicación las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. A su vez, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Las partes adquieren los siguientes compromisos:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a otorgar a la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para el desarrollo del proyecto presentado, según se recoge en el expediente administrativo formado, y que deberá destinarse a los gastos contenidos en el presupuesto recogido en el citado proyecto.

SEGUNDA.- La Asociación Instituto Andaluz de los Castillos se compromete a:

A) Desarrollar el proyecto denominado “*Estudios cordobeses sobre arquitectura defensiva andaluza*”, correspondiente al año dos mil veintidós, mediante la ejecución de las actividades indicadas anteriormente para la consecución de los objetivos fijados.

B) Realizar la justificación de la subvención concedida antes del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Para ello aportará la siguiente documentación:

9/13

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

1. Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
2. Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
3. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el presupuesto aprobado en la concesión.
4. Relación clasificada de todos los gastos producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
5. Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por la totalidad del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
 - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas

10/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

10/11/2022 11:11:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
 - Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
6. Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de veintiocho de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
 7. Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
 8. Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
 9. Acreditación de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

C) A cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

11/13

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 10/11/2022 11:11:56 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local, estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente, o repercutir su ejecución en el mismo.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- A la firma del presente convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:
 - Declaración de si se han recibido o no otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
 - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

12/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

10/11/2022 11:11:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
- C.I.F. de la entidad solicitante.
- D.N.I. del representante de la entidad que hace la solicitud.
- Acta donde se recoja que el solicitante es el representante legal de dicha entidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El pago de la cantidad que figura en el presente convenio está supeditado a que se hayan justificado las subvenciones de años anteriores, de acuerdo a los requisitos que recogen la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como las indicaciones de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, no pudiéndose recibir cantidad alguna si no se ha cumplido dicho requisito.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,**

**POR LA ASOCIACIÓN INSTITUTO
ANDALUZ DE LOS CASTILLOS,**

José María Bellido Roche

Julián Hurtado de Molina Delgado

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

13/13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73bfb462fa6a98e7aa9f36ee3decdb819a615593

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
10/11/2022 11:11:56 CET

